

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO OFICIALES

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO
13 DE NOVIEMBRE DE 2015

A) FUNDAMENTOS Y ANTECEDENTES

Artículo 32 de la “Normativa para la creación, modificación, suspensión temporal o definitiva y gestión de títulos de Grado en la Universidad de Granada”, aprobada en Consejo de Gobierno el 25 de mayo del presente año, “Las enseñanzas universitarias no oficiales se reconocerán en función de su adecuación a la titulación y a su carácter de complementariedad a la misma”, siendo “las facultades y escuelas las que aprobarán el reconocimiento en función de su adecuación a las titulaciones de su competencia”.

B) REQUISITOS INDISPENSABLES PARA EL RECONOCIMIENTO

1. Que la actividad sea organizada por centros y servicios de la UGR así como instituciones, sin ánimo de lucro, al amparo de convenios firmados con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla.
2. Que, en actividades organizadas por instituciones externas reconocidas en colaboración con la Facultad de Ciencias de la Salud de Melilla, se especifique la colaboración dicha facultad en su oferta y en su difusión.
3. Que el número de horas presenciales sea, como mínimo, igual o más de 10, debiéndose justificar el trabajo a realizar en las actividades no presenciales.

C) PROCESO DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

1. Se reconocerán aquellas actividades que reúnan los requisitos especificados en el apartado anterior.
2. La comisión de ordenación académica (COA) elaborará una tabla en la que se incorporarán aquellas actividades de instituciones y organismos externos, que se realicen con carácter periódico y hayan sido valoradas de forma positiva por esta

- comisión. Esta tabla recogerá la siguiente información: entidad organizadora, nombre de la actividad y número de créditos reconocibles.
3. Para mantener actualizada la validez de dicha tabla y comprobar que se cumplen los requisitos por los que fue incluida una actividad, se solicitará a las entidades organizadoras que presenten el programa oficial de cada edición, el número de horas de ésta, así como el método de control de asistencia.
 4. El órgano competente para valorar y aprobar el reconocimiento será:
 - a) Cuando sean actividades recogidas en la tabla, se procederá a su visto bueno por parte de la persona responsable de la coordinación de la COA, pudiendo delegar en alguno de sus miembros este trámite.
 - b) Cuando se trate de actividades nuevas, la COA valorará la pertinencia de reconocimiento y/o inclusión en la tabla.
 5. El número de créditos a reconocer por actividad, será de un máximo de 2 y un mínimo de 1. Siendo requisito indispensable la asistencia de, al menos, el 75% de las actividades presenciales y la entrega del trabajo de la parte no presencial.
 6. De manera excepcional, la COA estudiará aquellas solicitudes de un número mayor de reconocimiento de créditos.
 7. Para facilitar la verificación de los requisitos exigidos, la entidad solicitante adjuntará cumplimentado el documento recogido en el Anexo I de esta normativa. Dicho documento será entregado en la Secretaría de la Facultad junto con el programa de la actividad para la que se solicita el reconocimiento de créditos. Por parte de la Facultad, se informará al solicitante de la resolución adoptada, no siendo efectivo el reconocimiento hasta que se emita un informe positivo a dicha solicitud.

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

APROBADO EN JUNTA DE CENTRO 24 DE NOVIEMBRE DE 2017

En aquellas circunstancias que por plazo forma, la entidades colaboradoras con la Facultad no siguieran los cauces establecidos, el procedimiento se realizará de forma inversa, es decir, el alumnado presentará la solicitud de reconocimiento de créditos tras realizar la actividad (organizado por la entidad colaboradora) y, tras comprobar que dicha actividad cumple la normativa, se procederá al reconocimiento.

SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS NO REGLADAS				
ENTIDAD U ORGANISMO:				
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:				
FECHA SOLICITUD:			FECHA CELEBRACIÓN:	
NÚMERO DE HORAS		CONTROL ASISTENCIA	LOGO FACULTAD	PROGRAMA
PRESENCIALES	NO PRESENCIALES			
JUSTIFICACIÓN ACTIVIDADES NO PRESENCIALES:				
Sí <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/> No <input style="width: 40px; height: 20px;" type="checkbox"/>				
RESOLUCIÓN:				
FECHA:				
RESOLUCIÓN POSITIVA		CRÉDITOS RECONOCIDOS:		
RESOLUCIÓN NEGATIVA				
MOTIVOS:				
Firma Coordinadora de la COA			Sello de la Facultad	

* De este documento, una vez cumplimentada la resolución, se enviará una copia a la entidad solicitante, como forma de respuesta